



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”
RESOLUCION N° 302-CTMP-CN/2020

1/2

Lince, 30 de diciembre del 2020

VISTOS:

La Carta N° 154 SV (MICHCH)-CN/CTMP-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 y el Acta de la Sesión del Consejo Nacional de fecha 30 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, mediante la Carta N° 154 SV (MICHCH)-CN/CTMP-2020, la Lic. Mildren Chacaltana Chauca, quien ocupa el cargo de Vocal II del Consejo Nacional del CTMP, realiza la propuesta al Decano Nacional para promover la “Campaña de Registro de Grados Académicos”, que iniciaría el 05 de enero hasta el 13 de febrero del 2021, teniendo como referencia la Resolución N° 0072-CTMP-CN/2017, la cual resuelve: “CREAR el Registro Nacional de Grados Académicos del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, APROBAR los requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de grados Académicos; asimismo propone un reconocimiento a los nuevos inscritos mediante un diploma de reconocimiento y Pin con la diferenciación de Maestría y Doctorado, por colores a definir.

Cabe precisar, que haciendo la consulta en el área de sistemas del CTMP, solo se encuentran en la data 15 registrados en Grados Académicos del Colegio Tecnólogo Médico, no siendo una cifra real por la proporción de colegiados que tiene nuestro Colegio Profesional.

Que, la finalidad de la presente Resolución, es incrementar el Registro de Grados Académicos, actualizar la data de Maestrías y Doctorados y por último conformar la Comisión Ad Hoc de Post Grados Académicos del CTMP.

Que, la Ley N°24291 crea al Colegio Tecnólogo Médico del Perú como entidad autónoma de Derecho Público Interno, representativa de la profesión de Tecnología Médica y, como tal, goza de las facultades y prerrogativas que le otorga la Ley, el Estatuto y el Reglamento.

Que, por mandato de la Ley N° 24291 y las normas estatutarias aprobadas por DS 027-86-SA, corresponde al Consejo Nacional dirigir la vida institucional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú; por lo que se sometió a votación la “Campaña de Registro de Grados Académicos” en la sesión del día 30 de diciembre de 2020; aprobándose por unanimidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÈBESE**, la “Campaña de Registro de Grados Académicos”, que inicia desde el 05 de enero de 2021 y finaliza el día 13 de febrero de 2021, y **AUTORICESÈ** Las inscripciones de manera virtual, las cuales serán válidas solo sí a partir del día 31 de marzo de 2021, los colegiados proceden a regularizar los trámites en forma presencial, el cual se podrá realizar como fecha máxima hasta el día 30 de junio de 2021, en caso contrario quedarán sin efecto sus registros.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

2/2

ARTÍCULO SEGUNDO. - **MODIFÍQUESE** temporalmente, desde el 05 de enero de 2021 hasta el 13 de febrero de 2021 la “LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÈMICOS” del código PPR-FO-21, exonerándose el requisito N° 11, esto es el pago de S/. 20.00 (Veinte con 00/100 soles) hasta el término de la campaña.

ARTÍCULO TERCERO. - **HÁGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los Consejo Regionales.

Regístrese, comuníquense, cúmplase y archívese.

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Carlos Alfredo Sánchez Rafael
Decano

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Giovanna Manuela Cachay Anticona
Secretaria del Interior

	C O L E G I O T E C N Ó L O G O M É D I C O D E L P E R Ú C O N S E J O N A C I O N A L	C O D I G O :	PPR – F O - 21
	L I S T A D E V E R I F I C A C I Ó N D E R E Q U I S I T O S D E R E G I S T R O N A C I O N A L D E G R A D O S A C A D É M I C O S	V E R S I Ó N :	0 1

Nombres y Apellidos del interesado: _____

N°	Requisitos	Colocar Sí Cumple o No los requisitos			
		Prep.	Aprob.	Rev.	Observación
1	Solicitud dirigida al Decano(a) Nacional, solicitando la inscripción en el Registro Nacional de Grado Académico (PPR-FO-22).				
2	Ficha de datos. Registro Nacional de Grado Académico (PPR-FO-23).				
3	Dos (2) fotografías recientes tamaño pasaporte a color en fondo blanco, tamaño 45 mm x 35 mm (*). (*) Las fotografías deben presentarse de la siguiente manera: Rotuladas al reverso con el nombre completo del solicitante (letra imprenta). Dentro de un cobertor transparente. Engrapado en una hoja A-4. Damas: Traje Sastre. Caballeros: Saco y corbata, sin anteojos.				
4	Presentación del Documento Nacional de Identidad (D N I).				
5	Original y copia simple de Diploma de Grado Académico de Doctor otorgado por una Universidad Nacional (Pública o Privada).				
6	Constancia de verificación de firma registrada ante la SUNEDU del Grado Académico de Doctor.				
7	Original y copia simple de Diploma de Grado Académico de Magister otorgado por una Universidad Nacional (Pública o Privada).				
8	Copia simple de la constancia de verificación de firma registrada ante la SUNEDU del Grado Académico de Magister.				
9	Una (1) copia simple del certificado de estudios realizado en la Universidad, que acrediten haber estudiado y aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta créditos (art. N° 45 de la ley N° 30220).				
10	Certificado de Habilidad Profesional.				
11	Voucher (original) y una (1) copia simple de pago por concepto de Registro de Grado por el monto de S/. 20.00 soles. El voucher original debe ser engrapado a la copia simple. N° de cuenta Consejo Nacional (**) Banco Interbank: 0113000421001 Banco Continental: 0011 - 0150 – 30100020307 (**) El voucher debe referenciar el número del DNI o CTMP del solicitante.				

	C O L E G I O T E C N Ó L O G O M É D I C O D E L P E R Ú C O N S E J O N A C I O N A L	C O D I G O :	PPR – F O - 21
	L I S T A D E V E R I F I C A C I Ó N D E R E Q U I S I T O S D E R E G I S T R O D E S E G U N D A E S P E C I A L I D A D	V E R S I Ó N :	0 1

En caso de los grados académicos obtenidos en universidades extranjera : (quedan exceptuados de la presentación de los requisitos del 5 al 9)

12	Original y copia simple del Grado Académico otorgado por la Universidad extranjera de origen.				
13	Original y copia simple de la Resolución de Reconocimiento del Grado Académico extranjero, emitido por una institución de rango universitario (autorizado por SUNEDU), conforme a las normas nacionales dispuestas para tal fin. https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/				
14	Constancia de verificación de firma registrada ante la SUNEDU del Grado Académico				
	RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA	
Rev.	Recepción - Consejo Nacional				
Apr.	Secretaria del Interior- Consejo Nacional				

Abreviaturas: Prep – Pregrado, Rev. – Revisado y Apr. - Aprobado